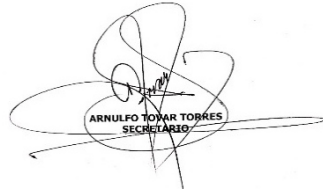


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 31 de marzo de 2022

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2017-00467-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Abril primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Se decide sobre la admisión de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria, promovida mediante apoderado judicial GM FINANCIAL COLOMBIAS.A contra JOSE MAURICIO MEJIA GARCIA.

Atendiendo lo solicitado por la entidad demandante a través de su apoderado, se ordena oficiar a la Policía Nacional Sección Automotores de Facatativá-Cund-disan.decunfac@policia.gov.co. para que procedan al registro de la anotación de la orden de aprehensión del vehículo de placas UUN 915 de propiedad de JOSE MAURICIO MEJIA GARCIA c.c.10.189.700.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

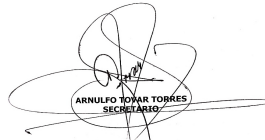


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 059 del 4 de abril de 2022



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

8 de junio de 2022

Oficio N°349

Señores
Policía Nacional Sección Automotores
Facativá-Cundinamarca-
disan.decunfac@policia.gov.co.

REF: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JOSE MAURICIO MEJIA GARCIA
RAD.17 380 40 89 001 2017 00467 00

Me permito informar que este Despacho dentro del proceso de la referencia, profirió auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"...."

"Se decide sobre la admisión de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria, promovida mediante apoderado judicial GM FINANCIAL COLOMBIAS.A contra JOSE MAURICIO MEJIA GARCIA.

Atendiendo lo solicitado por la entidad demandante a través de su apoderado, se ordena oficiar a la Policía Nacional Sección Automotores de Facativá-Cund- disan.decunfac@policia.gov.co. para que procedan al registro de la anotación de la orden de aprehensión del vehículo de placas UUN 915 de propiedad de JOSE MAURICIO MEJIA GARCIA c.c.10.189.700.NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO)DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ"

Las características generales del vehículo de placas UUN 915, son: Automovil marca KIA, modelo 2016, Linea Picanto LX, color plata, servicio particular, Serie KNABE511AGTO14735, Motor G3LAFP015023, matriculado en la Secretaría de T y T de Bogotá.

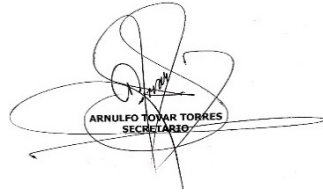
Sírvase proceder de conformidad, indicando que una vez retenido el vehículo deberá dejarlo a disposición de este Despacho para formalizar la entrega.

Cordialmente,


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 15 de febrero de 2023

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2017-00467-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en la presente solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria, promovida mediante apoderado judicial GM FINANCIAL COLOMBIA S.A contra JOSE MAURICIO MEJIA GARCIA.

Examinado lo actuado, se observa que atendiendo solicitud del demandante por auto precedente, se ordenó extender la orden de inmovilización del vehículo de placas UUN 915 de propiedad del demandado JOSE MAURICIO MEJIA GARCIA c.c.10.189.700, remitiendo con tal fin Oficio N°349 del 08-06-2022 a la Policía Nacional Sección Automotores de Facatativá-Cundinamarca-, lugar donde se encuentra transitando el referido automotor, sin que a la fecha se tenga conocimiento del resultado de la retención ordenada.

Así mismo, la parte demandante no ha informado si se le hizo la entrega real de dicho vehículo.

Por lo anterior, se requiere a la Policía Nacional Sección Automotores de Facatativá-Cundinamarca-, disan.decunfac@policia.gov.co.informar el resultado del Oficio N°349 del 08-06-2022 que comunicó la orden de inmovilización del vehículo de placas UUN de propiedad de JOSÉ MAURICIO MEJIA GARCIA c.c.10.189.700, e informar si permanece vigente la anotación de la retención del citado rodante.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Policía Nacional Sección Automotores de Facatativá-Cundinamarca-, disan.decunfac@policia.gov.co.informar con carácter urgente el resultado del Oficio N°349 del 08-06-2022 que comunicó la orden de inmovilización del vehículo de

placas UUN de propiedad de JOSÉ MAURICIO MEJIA GARCIA c.c.10.189.700, e informar si permanece vigente la anotación de la retención del citado rodante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, informar si se le hizo entrega real y material del vehículo de placas UUN de propiedad de JOSÉ MAURICIO MEJIA GARCIA o en su lugar, informar que gestiones ha realizado en pro de la ubicación del del lugar donde se encuentra transitando mencionado vehículo con el fin de ordenar la correspondiente inmovilización a través de los funcionario de Policía Nacional - Sección Automotores –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 028 del 17 de febrero de 2023


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

16 de Febrero de 2023

Oficio N°122

Señores

Señores
Policía Nacional Sección Automotores
Facatativá-Cundinamarca-
disan.decunfac@policia.gov.co.

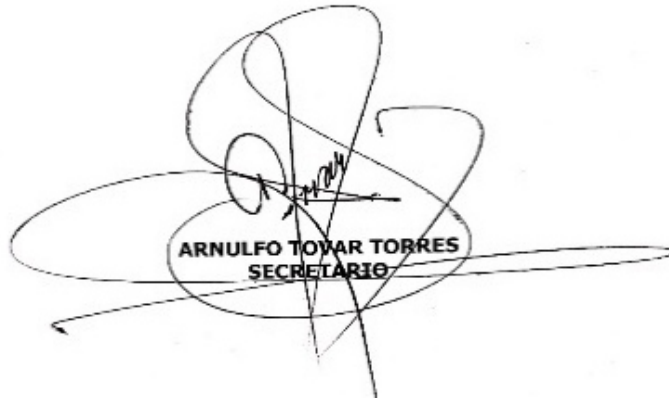
REF: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JOSE MAURICIO MEJIA GARCIA
RAD.17 380 40 89 001 2017 00467 00

Me permito informar que este Despacho dentro del proceso de la referencia, profirió auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, RESUELVE PRIMERO: REQUERIR a la Policía Nacional Sección Automotores de Facatativá-Cundinamarca-, disan.decunfac@policia.gov.co.informar con carácter urgente el resultado del Oficio N°349 del 08-06-2022 que comunicó la orden de inmovilización del vehículo de placas UUN de propiedad de JOSÉ MAURICIO MEJIA GARCIA c.c.10.189.700, e informar si permanece vigente la anotación de la retención del citado rodante.
SEGUNDO...."NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ"

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,



ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL LA DORADA CALDAS

16 de Febrero de 2023

Oficio N°123

Doctor
ANTONIO NUÑEZ ORTIZ
Admin@abogadoantonionunez.com

REF: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JOSE MAURICIO MEJIA GARCIA
RAD.17 380 40 89 001 2017 00467 00

Me permito informar que este Despacho dentro del proceso de la referencia, profirió auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, RESUELVE
"PRIMERO: REQUERIR a la Policía Nacional Sección Automotores de Facatativá-Cundinamarca-, disan.deconfac@policia.gov.co.informar con carácter urgente el resultado del Oficio N°349 del 08-06-2022 que comunicó la orden de inmovilización del vehículo de placas UUN de propiedad de JOSÉ MAURICIO MEJIA GARCIA c.c.10.189.700, e informar si permanece vigente la anotación de la retención del citado rodante.

"SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, informar si se le hizo entrega real y material del vehículo de placas UUN de propiedad de JOSÉ MAURICIO MEJIA GARCIA o en su lugar, informar que gestiones ha realizado en pro de la ubicación del del lugar donde se encuentra transitando mencionado vehículo con el fin de ordenar la correspondiente inmovilización a través de los funcionario de Policía Nacional - Sección Automotores – NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ"

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,


ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

